

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

PERMISO ESPECIAL

DECRETO N° 4036

SECCION 1era.-

LA CISTERNA, 25 OCT 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007 y Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que aprueba texto refundido de las atribuciones y delegaciones de firma..

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.16.15, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La solicitud presentada por la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma

2.- El Reglamento de La Carrera Funcionaria Del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de La Cisterna, Artículo 5 letra C, punto 2, tres días hábiles por matrimonio.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE** a la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma, que más abajo se señala, para hacer uso de Permiso Especial por contraer matrimonio, de acuerdo a lo estipulado en los considerándoo. en la fecha que indica.

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	
GODOI PALMA ROXANNA	3.0	20.09.2011	22.09.2011	Matrimonio



ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LILIANA ECHEVERRIA CORTES
JEFE DEPTA. DEPTO. DE SALUD
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LEC/POF/Pcm.